quenta de sus mill y seiscientos y sua
cados de tributos y lo que faltar
cumplimiento a los dichos sa
larios que son quatro mill mrs a
cada Caballero Regidor en la Ren
ta de sus degrado propio de la
ciudad y de todos ellos se desgaste
libranza en forma en el maiordo
mo de propios para que pague a
cada Caballero Regidor los dichos
quatro mill mrs que son Regidores
despues mercedes se les cobran y pa
ran en quenta en lo que tocare
de su cargo que son por el salario
de Bvaro de dichos oficios de Reg
que se mesmo a tener de ellos
despues los dichos sesenta y sua
dos desta presente año y cum
plir otro tal de mill y seiscientos
y sesenta y uno = Iten que no se
ha visto por los Señores Justicia
y diputados Comissarios que se fue
ron de las Rentas de propios deste
año doze mill mrs quatro mill
a cada uno de sus mercedes y otra
tanto y quatro mill mrs. los Señores
Justicia y Comissarios del Impues
to de la Renta de uno por ciento
de entrada, ocho mill mrs. a
da uno de sus mercedes y otra tan
to y quatro mill mrs en la mes
ma forma los Señores Justicia
y Comissarios de la Renta del im
puesto de mollas y doblas Reales
quintal de Cacaltes millar de
tardina y barril de atun y so
los salarios que tales de la Ciudad
acostumbra darles por el trabajo y ocupacion de sus oficios
de las Rentas en cada uno de
las dichas cantidades se desgaste
libranza en forma en el dicho mai
domo de propios el qual se les